Resolución Nº 16/2023 R.A. -

Rosario, 12 de Septiembre de 2023.

Ref Reformulaciones en la investigación de violencia altamente lesiva

Y VISTOS: La necesidad de adaptar las estructuras funcionales del M.P.A. con el fin de optimizar los procesos investigativos y potenciar la capacidad de respuesta en la intervención fiscal dentro del ámbito territorial de esta Fiscalía Regional, de acuerdo con los criterios de política criminal desarrollados en el plan estratégico presentado para la Fiscalía Regional 2da.

CONSIDERANDO: I.- Que la Ley N.º 13.013 es su art. 17 establece que el Fiscal Regional, como órgano de dirección, será el jefe del Ministerio Público de la Acusación en la división territorial para la que fue designado y el responsable del buen funcionamiento de la institución en el área respectiva.

Que el art. 18 inc. 1º de dicha ley dispone como función del Fiscal Regional la de *".. dirigir, coordinar y supervisar la tarea de los fiscales, órganos de apoyo y auxiliares que de ellos dependan, a efectos del mejor desenvolvimiento de la función, evitando el uso de prácticas burocráticas...."*

Que el inc. 2º establece como funciones del Fiscal Regional la de *"...impartir instrucciones generales y particulares a los Fiscales y Fiscales Adjuntos para una persecución penal más eficaz..."*

Que el inc. 3º del artículo antes mencionado dispone que corresponde al Fiscal Regional *"...fijar los criterios de asignación y distribución de los casos en los que deba intervenir el Ministerio Público de la Acusación promoviendo prácticas flexibles y la conformación de equipos de trabajo"*.

II. PLANIFICACIÓN DE UNA POLÍTICA DE PERSECUCIÓN PENAL ESTRATÉGICA

Para el cumplimiento de la misión principal del Ministerio Público de la Acusación -el ejercicio de la persecución penal pública-, debe delinearse una planificación de persecución penal, priorizando los recursos que se asignan a cada área de intervención, de acuerdo a los objetivos estratégicos previamente establecidos y delineando los cursos de acción para alcanzarlos.

El Departamento Rosario y el cordón industrial que lo rodea, reúne características particulares en relación al resto de la Fiscalía Regional 2da., que ameritan un abordaje particularizado de la conflictividad, para lo que es indispensable identificar las características propias de cada fenómeno delictivo abordado, definir los objetivos, adaptar progresivamente las estructuras funcionales y disponer de la asignación de recursos necesarios según las estrategias que permitan brindar las respuestas más adecuadas a cada situación de conflictividad.

El diseño de la planificación se irá abordando progresivamente en distintas resoluciones de esta Fiscalía Regional, de acuerdo a los objetivos estratégicos de persecución penal que fueron establecidos en el plan de trabajo presentado -para el cargo Fiscal Regional de la Segunda Circunscripción de este Ministerio Público de la Acusación- y las propuestas planteadas en los informes de gestión de esta Fiscalía Regional, presentados en los años 2022 y 2023 para los

períodos correspondientes.[1]

III. CRIMINALIDAD ALTAMENTE LESIVA EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA REGIONAL 2da.

Uno de los objetivos prioritarios en el diseño de la persecución penal, es el abordaje más eficiente de las investigaciones de delitos vinculados al fenómeno de la criminalidad compleja asociada a economías ilegales, que continúa siendo el que mayor alarma social genera en la región por la violencia con la que se manifiesta, lo cual impone la necesidad de replantear los circuitos de trabajo y las formas en que se llevan a cabo las investigaciones.

Tal como se viene sosteniendo en distintos documentos y resoluciones de esta Fiscalía Regional, la gran cantidad de hechos de violencia altamente lesiva, fundamentalmente en el marco de disputas territoriales y mercados ilegales, presenta desafíos constantes al Ministerio Público de la Acusación por su permanente reconfiguración y crecimiento, lo cual exige redoblar esfuerzos para dilucidar los hechos coyunturales y al mismo tiempo tener la capacidad de profundizar las investigaciones más complejas hacia estamentos menos visibles de las organizaciones, como sus vínculos con sectores que brindan la cobertura para el despliegue de las actividades ilícitas y con sectores que les posibilitan capitalizar las ganancias.

Esta situación conlleva a la necesidad de destinar recursos y adaptar los existentes para dirigir investigaciones más exigentes que aborden el fenómeno delictivo de forma completa.

1.- <u>Análisis Criminal</u>

1 Informe de Gestión de FR2 en https://mpa.santafe.gov.ar/static/files/c399b07e7d26d3f99580ddef753b33e9. *Res.: 274/2019 R.A.,86/2020 R.A.,303/2020 R.A.,27/2021 R.A. 2/2022 R.A. 22/2022 , 3/2023R.A*

Uno de los ejes fundamentales para el abordaje más eficiente de las organizaciones criminales, es propiciar y potenciar la construcción de un sistema donde el análisis criminal y el entrecruzamiento de la información tenga un papel preponderante.

Ello posibilitará el abordaje integral de los fenómenos criminales, al poder interpretar los hechos delictivos individuales como partes de fenómenos complejos, construyendo de manera estratégica los casos penales para poder abordar y esclarecer mayor cantidad de hechos delictivos.

Las actividades delictivas se deben poder interpretar rápidamente, relacionado un universo de hechos con cada trama, ya sea como antecedente o consecuencia de otros hechos, que permitan la construcción de causas complejas con suficiente calidad y contundencia de evidencia al momento de ser judicializadas.

Al mismo tiempo debe permitir coadyuvar en la prevención de los hechos que puedan anticiparse y contribuir a la generación de políticas públicas tendientes a la reducción de mercados ilegales particularmente violentos.

2. Desafíos en la organización de la F.R. 2da.

El abordaje de las manifestaciones de los fenómenos criminales en el ámbito de esta Fiscalía Regional, no deben encontrar un obstáculo en las formas o mecanismos administrativos en que se encuentra organizada internamente la distribución de trabajo y asignación de casos, ya que el Ministerio Público de la Acusación, como organización con unidad de actuación, debe tener la capacidad de observar los fenómenos criminales de manera completa.

Actualmente, la estructura de la Fiscalía Regional Segunda cuenta con distintas oficinas que abordan la

criminalidad compleja y altamente lesiva, tales como la "Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos" (A.C.O.De.Co.), la "U.F.E. de Homicidios" y el "Equipo de Trabajo para el Abordaje de Hechos Cometidos con Armas de Fuego", las que tienen constantes puntos de conexión en sus investigaciones, sobre distintos hechos dentro de los mismos fenómenos criminales.

En los últimos años, ha resultado un constante desafío para esta Fiscalía Regional, perfeccionar los mecanismos en los lineamientos de política de persecución penal para interrelacionar las investigaciones y seleccionar la intervención penal más eficaz, cuyos resultados han permitido a muchos actores internalizar otras formas de trabajo, protagonizando nuevos paradigmas de investigación y construcción de casos.

El principio de unidad de actuación del MPA junto a la responsabilidad de toda la institución en brindar más y mejores respuestas a las víctimas como a toda la sociedad, han permitido priorizar la eficiencia en las investigaciones, desterrando la idea de que los legajos o la información que contienen son de *propiedad* de los fiscales.

Si bien mucho se ha avanzado en este sentido, se debe continuar trabajando en encontrar los canales más propicios para extraer la mayor cantidad de información de calidad de cada evidencia producida dentro de las investigaciones del MPA, que permitan aportar información a otras causas, como también a los órganos de dirección tomar decisiones en materia de persecución penal.

3.- Estrategias de abordaje

Resulta fundamental en esta etapa, mejorar la sistematización de las investigaciones sobre las actividades delictivas relacionadas a violencia altamente lesiva, como así también lograr un

aumento en la eficiencia y eficacia en el abordaje conjunto de los fenómenos criminales vinculados al crimen organizado.

Para ello, se debe propender a potenciar y desarrollar circuitos de información, mediante la generación de mayor cantidad de espacios de coordinación y enlace entre las tres estructuras/agencias fiscales en las que confluyen las investigaciones de la violencia altamente lesiva ("A.C.O.De.Co", "U.F.E. de Homicidios" y "Equipo para el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de Fuego"), para lo que corresponde realizar una reestructuración en el modo en que se conectan y asocian las investigaciones.

A) Integración de las Áreas de Delitos Complejos

Durante el año 2020 se creó un Equipo de Trabajo con tres fiscales, cuya incumbencia se estableció en el abordaje de determinados delitos cometidos con armas de fuego, como amenazas, abusos de armas, usurpaciones y lesiones (Res. 303/2020 FR2) integrado por tres fiscales de las Unidades de investigación y juicio, flagrancia y autores ignorados. Posteriormente mediante Res. 22/2022 R.A. FR2 se fortalecieron las capacidades operativas de dicho equipo comisionando a un cuarto fiscal de la unidad de flagrancia.

Uno de los objetivos fijados al momento de la creación de este equipo de trabajo, fue el de vincular los hechos delictivos entre sí, como también con otros hechos delictivos con los que pudieran haber tenido conexión, como antecedente o consecuencia.

Si bien el trabajo realizado por este equipo a la fecha ha sido destacable en relación a la compleja situación de violencia creciente de la región Rosario relacionada a delitos cometidos con armas de fuego, que tuvieron como contexto los registros históricos de

homicidios arrojados en el año 2022[2], se advierte la necesidad avanzar en consolidar el objetivo buscado en el momento de su creación, de interacción con las demás unidades[3], en procura de obtener el mayor número de hechos esclarecidos que se puedan atribuir en los distintos contextos criminales, fundamentalmente homicidios.

Para ello, resulta necesario generar una centralización del abordaje de los conflictos penales permitiendo un análisis más completo y eficiente por parte de los fiscales de las distintas unidades de esta Fiscalía Regional -tal como fuera proyectado oportunamente- para abarcar todas las investigaciones.

B) Fortalecimiento de la figura del Fiscal Coordinador de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos

A tal efecto, la refuncionalización de la figura del Fiscal Coordinador de la ACODECO[4] permitirá consolidar el adecuado intercambio y potenciar el trabajo conjunto de las estructuras del Ministerio Público de la Acusación que abordan la problemática de la Criminalidad Organizada.

Para ello, a las funciones ya establecidas en cabeza del coordinador en la resolución -de enlace, dirección y coordinación entre la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos

2 *El año 2022 el Departamento Rosario registró 290 homicidios dolosos y en la ciudad de Rosario se estimó para el mismo año una tasa de 66,56 heridos de arma de fuego cada 100 mil habitantes, índice que se presenta como uno de los más altos de la Provincia y de las mayores cifras en la historia de la Segunda Circunscripción. (Fte. D2/OSP/MSalud/MPA. Informe de gestión 2022).-*

3 *El equipo de Trabajo deberá actuar en coordinación permanente con la Unidad Fiscal de Homicidios, Unidad e Flagrancia y Turno, Unidades de Investigación y Juicio y con la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos de esta Fiscalía Regional, como así también con los demás fiscales de esta ciudad y de las demás localidades de la Fiscalía Regional. (Fte. Res. FR N° 303/2020).*

4 *Figura creada por Res. N° 86-2020 (8/4/20) en la cual se establece como función del Fiscal Coordinador ejercer el enlace entre la Agencia , la U.F.E. de Homicidios y las demás Unidades de Investigación que permita un fluido intercambio entre los fiscales.*

Complejos, la U.F.E. de Homicidios, Unidades de Investigación y Juicio y Unidad de autores ignorados-, resulta fundamental la incorporación del Equipo de abordaje de hechos cometidos con armas de fuego.

Para tal cometido, deberá contar con con los recursos que se han ido incorporando al área de coordinación, y a su vez con el apoyo de la Subsecretaría de Persecución Penal de esta Fiscalía Regional, para que, mediante el entrecruzamiento de la información obtenida en las diversas investigaciones, se puedan formular propuestas de abordajes investigativos conjuntos.

A los fines de lograr una integración efectiva de las distintas estructuras que investigan la criminalidad organizada en el ámbito de esta Fiscalía Regional, es necesario que el fiscal coordinador, además de integrar como fiscal la UFE de Homicidios, integre el Equipo de Trabajo Especializado en el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de Fuego en el rol de Director del equipo.

C) Integración territorial

Los altos índices de hechos relacionados a violencia altamente lesiva que presenta el Departamento de San Lorenzo[5], en muchos casos resultan manifestaciones de organizaciones criminales vinculadas o presentes en la ciudad de Rosario, en virtud de características comunes y proximidad territorial.

Por ello, para el abordaje completo de las manifestaciones de los fenómenos criminales, debe lograrse una mejor integración en el análisis criminal de los hechos que se observan en todo el cordón industrial, brindando a su vez a los fiscales de esa sede las capacidades investigativas de las estructuras de Rosario.

5*Departamento San Lorenzo: Homicidios: 12,8 c/100 mil habitantes (Varones). Homicidios: 3,11 c/100 mil habitantes (Mujeres). Heridos de arma de fuego:13,71 Tasa c/100 mil hab. (Fte. Reporte anual Personas Heridas con Arma de Fuego año 2022 y Reporte anual año 2022 Prov. Santa Fe.)*

Por tal motivo resulta necesario designar un fiscal de la Unidad Fiscal con sede en la ciudad de San Lorenzo, que cumplirá la función de enlace con el Fiscal Coordinador en lo que respecta a los hechos cometidos en dicho departamento, disponiéndose las modificaciones necesarias en las pautas de asignación de casos vinculados en dicha sede.

D) Áreas de Apoyo

El Espacio de Trabajo para el Análisis e Intercambio de Información Criminal[6] de esta Fiscalía Regional, que se ha erigido para los fiscales como un herramienta fundamental para el mayor conocimiento de las organizaciones criminales, al mismo tiempo que ha fortalecido la articulación con otros órganos judiciales ajenos a este MPA, continuará desarrollándose con una agenda que establecerán el Subsecretario de Persecución Penal con el coordinador para las propuestas de abordajes investigativos conjuntos.

Para el mejor desempeño de las tareas de coordinación, el Fiscal contará con un equipo de apoyo conformado por al menos un integrante de cada oficina, estructura o equipo del M.P.A. que aborde el fenómeno criminal relacionado a violencia altamente lesiva (la A.C.O.De.Co., la U.F.E. de Homicidios y el Equipo de Trabajo Especializado en el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de Fuego o cualquier otra que pueda sumarse en el futuro) que será designado por el Fiscal Coordinador, y que cumplirá las funciones de enlace entre la coordinación y la oficina.

El enlace deberá tener conocimiento, al menos general, de las investigaciones que se encuentran en curso dentro de la

6 *Res. 27/21 (28/12/2021) Espacio de trabajo para el análisis e intercambio de Información criminal a cargo del Dr. Gabriel Ferroggiaro.*

oficina donde se desempeña, y junto con la Subsecretaría de Persecución Penal, determinarán los hechos o fenómenos criminales prioritarios, se diseñarán planes para abordarlos y se fijarán los recursos para concretarlos.[7]

El Fiscal Coordinador, por intermedio de la Subsecretaría de Persecución Penal, podrá proponer a la Fiscalía Regional la conformación de grupos transitorios de trabajo y/o asignación de investigaciones a órganos fiscales específicos.

E) Sistema de Asignación de casos para la U.F.E. de Homicidios

A diferencia de lo que ocurre tanto con la A.C.O.De.Co. como con el Equipo de Trabajo de Armas de Fuego, que cuentan con mecanismos dinámicos de asignación de casos, los fiscales de la U.F.E. de Homicidios continúan manteniendo un sistema rígido de distribución de causas, determinado por turnos regulares de actuación.

Tal circunstancia ya fue planteada mediante Res. Nº 2/2022 R.A. de esta Fiscalía Regional, por ello, y en virtud de las primeras conclusiones del relevamiento efectuado en esa oportunidad, resulta necesario profundizar el replanteo de las forma de distribución de los casos dentro de la U.F.E. de Homicidios de manera tal que las cargas de trabajo puedan ser distribuidas de forma más equitativa al mismo tiempo que posibiliten una mayor eficacia en las investigaciones conjuntas, en concordancia con las prioridades establecidas en la presente.

Para ello, la Vice Jefa de la U.F.E. de

7 El proceso de análisis comprenderá el exámen de los sucesos de interés, la información de contexto de las causas y el estudio de la evidencia generada en los legajos de investigación aportada por los distintos enlaces. Así, se producirán diagnósticos de situación que permitan tomar decisiones para el abordaje íntegro y estratégico de los casos penales.

Homicidios, junto con la Subsecretaría de Persecución Penal y el Coordinador de la A.C.O.De.Co. deberán elevar dentro de los próximos 90 días una propuesta de distribución de casos dentro de la Unidad de Homicidios, que permita su implementación progresiva y definitiva a partir del año 2024, requiriéndose a la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos de la Fiscalía General colaboración a tal efecto.

Asimismo, el Jefe de la Unidad deberá proponer alternativas al sistema actual de los turnos de los fiscales de homicidios que se adapte a formas más dinámicas de trabajo.

IV. RECONFIGURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS FUNCIONALES

1. Asignar al Dr. Carizza a la Oficina de Ejecución Penal

Que por Res. Nº 2/23, del 15/2/23, se dispuso que el Dr. David Carizza tome a su cargo audiencias de ejecución penal, en suplencia de la Dra. Bartocci, al mismo tiempo que continuaba ejerciendo sus funciones en la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos.

Que atento el desempeño del Dr. Carizza durante el presente año y la necesidad de cubrir definitivamente con un tercer fiscal la Oficina de Ejecución, se dispone su asignación definitiva a la misma.

El Dr. Carizza continuará a cargo de los legajos en que fue asignado como único responsable -conforme detalle en Anexo Nº 1-, debiendo a través de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, desafectarlo de los legajos en los cuales se encuentre asignado de manera conjunta con los demás Fiscales de la ACODeCO, los cuales se detallan en el mencionado anexo.

2. Asignar a la Dra. Fabbro a la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos

Que la Dra. Marisol Fabbro, además de desempeñarse como Fiscal de la U.F.E. de Homicidio, se venía desempeñando como Fiscal Coordinadora de la ACODeCo, por lo que a fin de fortalecer las capacidades de la misma, se advierte necesario circunscribirla a dicha Agencia.

Con el objetivo de contribuir en la distribución de las cargas de trabajo de la U.F.E. de Homicidios y la mayor integración de ambas oficinas, la A.C.O.De.Co. integrará por intermedio de la Dra. Fabbro la asignación de los turnos en la U.F.E. de Homicidios.

Respecto de los legajos a su cargo y conforme el informe elevado a esta Fiscalía Regional, las causas que no continúen a su cargo serán asignadas conforme detalle del Anexo Nº 2 de la presente.

3. Designar al Dr. Ávila como Fiscal Coordinador de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos

Conforme lo expuesto en el punto anterior, se deja sin efecto la Res. Nº 3/23 R.A., en lo que respecta al nombramiento del Fiscal Coordinador, designándolo en tal función al Dr. Gastón Avila, quien asimismo ejercerá la dirección del Equipo de Abordaje de Hechos Cometidos con Armas de Fuego, modificándose en dicho sentido la designación realizada mediante Res. Nº 303/20 R.A.

Las cargas de trabajo que conllevan las funciones que se le asignan por la presente, deberán ser tenidas en consideración en la planificación prevista en el punto III.3.E). de la presente.

4. Asignar a la Dra. Haurigot a la U.F.E. de Homicidios

Con el objetivo de mejorar los índices de esclarecimiento de los hechos de violencia altamente lesiva, fundamentalmente de los casos de homicidios dolosos, se advierte necesario reforzar la U.F.E. de Homicidios con el traspaso de la Fiscal Dra. Valeria P. Haurigot a fin de contribuir en tal sentido aportando la experiencia investigativa adquirida en el Equipo de Trabajo Especializado en el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de Fuego y volcarla en la asunción de hechos específicos de esta materia.

Continuará el trámite de aquellos legajos actualmente a su cargo que le fueron asignados como Fiscal de la U.F. de Investigación y Juicio, como así también, de aquellos asignados al Equipo de Trabajo para el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de Fuego en que resulte preferente su intervención, conforme detalle en Anexo Nro. 3 a la presente, de acuerdo a los que fueron informados por la misma a esta Fiscalía Regional.

5. Asignar al Dr. Carbone al Equipo de Trabajo Especializado en el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de Fuego

Mediante Res. Nº 22/22 R.A. se fortalecieron las capacidades operativas del Equipo de Trabajo Especializado en el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de Fuego, comisionando al Dr. Franco Carbone a los fines que preste colaboración a dicho equipo, no obstante continuar cumpliendo funciones en la Unidad de Flagrancia.

Que atento a su desempeño en este Equipo de Trabajo, el Dr. Carbone al igual que el Dr. Socca, cumplirá funciones en el Equipo de Trabajo para el Abordaje de Delitos Cometidos con Armas de Fuego y no le serán asignadas otras causas correspondientes la Unidad de Flagrancia, debiendo cubrir los turnos que únicamente sean

dispuestos por esta Fiscalía Regional.

El Dr. Carbone continuará el trámite de los legajos asignados actualmente a su cargo -conforme fueran informados a esta Fiscalía Regional-, reasignanodose las causas conforme detalle del Anexo Nº 4 a los nuevos fiscales de la Unidad de Flagrancia, sin perjuicio de que pueda solicitar la reasignación de aquellos que no constituyan incumbencia específica atribuida al Equipo de Trabajo, lo que será analizado por esta Fiscalía Regional.

6.- Designar al Dr. Balbis como enlace con la Sede San Lorenzo

Tal como se expresara en el punto III.3.C) de la presente, resulta necesario para el análisis completo de la criminalidad altamente lesiva en la región, la integración territorial también respecto de las causas correspondientes a la sede San Lorenzo.

Para ello, se designa al Fiscal Adjunto Dr. Aquiles Balbis, quien cumplirá la función de enlace con el Fiscal Coordinador en lo que respecta a los hechos cometidos en dicho departamento.

Por intermedio de la Jefatura de Unidad y la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de San Lorenzo, se dispondrán las modificaciones necesarias en las pautas de asignación de casos en dicha sede a fin de lograr una equitativa distribución de las cargas de trabajo, asignándole preferentemente las que tengan vinculación con armas de fuego y extorsiones.

Por ello, la Fiscal Regional,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar las funciones del Fiscal coordinador de la A.C.O.De.Co. conforme se dispone en la presente.

ARTÍCULO 2º: Asignar al Fiscal Adjunto David Carizza a la Oficina de Ejecución Penal.

ARTÍCULO 3º: Circunscribir a la Fiscal Marisol Fabbro a la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos.

ARTÍCULO 4º: Designar al Fiscal Gastón Avila de la U.F.E. de Homicidios como fiscal Coordinador de la Agencia de Criminalidad Organizada, la U.F.E. de Homicidios, Unidades de investigación y Juicio, U.F.E. de Imputados NN y el Equipo para el abordaje de hechos cometidos con armas de fuego y como Director de dicho equipo de trabajo.

ARTÍCULO 5º: Asignar a la Fiscal Valeria Haurigot a la U.F.E. de Homicidios.

ARTÍCULO 6º: Circunscribir al Dr. Franco Carbone al Equipo de trabajo para el abordaje de delitos cometidos con armas de fuego.

ARTICULO 7º: Hágase saber a la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal que deberá proceder en cada caso de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, registrando en el sistema informático las reasignaciones dispuestas en cada uno de los anexos de la presente.

ARTÍCULO 8º: Profundizar el replanteo de las formas de distribución de los casos dentro de la U.F.E. de Homicidios.

ARTÍCULO 9º: Designar al Dr. Aquiles Balbis como enlace sede en la ciudad de San Lorenzo con la coordinación de la Agencia de Criminalidad Organizada y Delitos Complejos.

ARTÍCULO 10º. Modificar las Resoluciones Nº 86/20 R.A., Nº 303/20 R.A. y Nº 3/23 R.A. en sus partes pertinentes,

ARTÍCULO 11º. Hacer saber de la presente a la Fiscal General y al Auditor General de Gestión.

Regístrese y hágase saber.

Dra. Mo[illegible] Iribarren
Fisca[illegible]
Fiscalía Regional 2[illegible]
Ministerio Público de la Acusación